

### CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO

# CENTRO SUPERIOR DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

## PROFESORADO DE LA ESPECIALIDAD: ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA





### CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO CENTRO SUPERIOR DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

## PROFESORADO DE LA ESPECIALIDAD: ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

La presente bolsa de trabajo se crea para atender las necesidades de contratación temporal, sustituciones y necesidades puntuales de profesorado de español del Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante (en adelante, CSIUA), cuando se produzcan, y respetará en todo momento los criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La presente convocatoria está dirigida a licenciados o graduados universitarios que deseen formar parte de dicha bolsa, y que al presentar la documentación pertinente aceptan las condiciones aquí establecidas.

La Comisión de Baremación, responsable del proceso de convocatoria, resolución y seguimiento de la bolsa de trabajo estará formada por:

- La Jefatura de Estudios del área (ESPAÑOL).
- La Jefatura de Administración
- La Dirección
- Dos miembros del Comité de Empresa.

### I. Criterios de baremación.

La bolsa de trabajo se ordenará de acuerdo a los criterios establecidos en esta convocatoria, según la suma de los tres apartados explicitados en el siguiente baremo:

### A. Formación. Máximo 15 puntos

- A.1. Reglada. Hasta un máximo de 11 puntos. Se considerarán los siguientes méritos:
  - A.1.1. Relacionados con el ámbito de especialidad (Filología Hispánica, Humanidades, Lengua y literatura españolas, Lingüística Aplicada, etc.)
- Doctorado: 4 puntos.
- Máster: 3 puntos.
- Cursos de doctorado (no computable en el caso de haber computado ya el doctorado completo): 1 punto
- Licenciatura o grado: 2 puntos
  - A.1.2. No relacionados con el ámbito de especialidad (máximo 2 puntos)
- -Cada licenciatura, grado, máster, doctorado: 1 punto.



- A. 2. Formación complementaria. Hasta un máximo de 4 puntos
  - A.2.1. Formación específica complementaria (cursos de especialización relacionados con el ámbito al que se refiere la convocatoria): 0,5 por cada 15h de curso. Solo se computarán cursos de al menos 15h.
  - A.2.2. Otros idiomas. Hasta un máximo de 1 punto Se contabilizarán 0,5 puntos por cada lengua en la que se tenga un nivel C1 o C2 certificado. Solo se aceptarán como válidos los certificados reconocidos por la UA en su tabla de equivalencias: https://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=Anexos\_4777.pdf
  - A.2.3. Acreditación como examinador/a. Hasta un máximo de 1 punto. Acreditación como examinador/a de alguno de los entes responsables de exámenes oficiales de certificación de dominio de lenguas (Instituto Cervantes, CELU, etc.): 0,5 puntos por cada acreditación en el ámbito de la especialidad.
- **B. Experiencia. Máximo 30 puntos**. Se considerarán méritos obtenidos en los últimos 10 años, siempre relacionados con el ámbito de especialidad (enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera), con la siguiente baremación:
  - B.1. Experiencia docente en el CSIUA en el ámbito de especialidad, en el caso de aquellos candidatos que hayan trabajado en los últimos tres años (se contabiliza la totalidad del tiempo trabajado en el centro): 1 punto por cada mes de trabajo a tiempo completo y 0.5 por cada mes de trabajo a tiempo parcial, considerando a estos efectos tiempo completo un mínimo de 14 horas semanales de clase. No se considerarán a efectos de cómputo los meses con menos de 6 horas de carga lectiva semanal.
  - B.2. Experiencia docente en el ámbito de especialidad en universidades, centros de lenguas de universidades (incluido el CSIUA si no se ha trabajado en los últimos tres años) o centros adscritos a universidades (Fundaciones, Institutos de Lenguas universitarios, etc.), así como instituciones de enseñanza de lenguas de carácter público (Instituto Cervantes, Escuelas oficiales de idiomas, etc.): 0,25 puntos por cada mes de trabajo a tiempo completo y 0,15 por cada mes de trabajo a tiempo parcial, considerando a estos efectos tiempo completo un mínimo de 14 horas semanales de clase. No se considerarán a efectos de cómputo los meses con menos de 6 horas de carga lectiva semanal.
  - B.3. Experiencia docente en el ámbito de especialidad en cualquier otra institución pública o privada: 0,15 por cada mes de trabajo a tiempo completo y 0,1 por cada mes de trabajo a tiempo parcial, considerando a estos efectos



tiempo completo un mínimo de 14 horas semanales de clase. No se considerarán a efectos de cómputo los meses con menos de 6 horas de carga lectiva semanal.

Aclaraciones al procedimiento de baremación de la experiencia: no es posible contabilizar un mismo periodo dos veces, es decir, si un candidato ha trabajado en un centro por encima de las 14 h lectivas durante un periodo, y se ha computado como tal, no es posible computar el mismo periodo en otro centro, ni a tiempo parcial ni completo.

No es posible contabilizar los periodos trabajados por cuenta propia ni aquellos en que el candidato afirma haber trabajado un número diferente a lo establecido en su vida laboral/contrato (o equivalente según el país), que son los únicos documentos legales aceptados por la comisión para la baremación.

### C. Encuestas / entrevista. Máximo de 20 puntos.

En el caso de los/as candidatos/as que hayan sido contratados/as en el CSIUA en los tres años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, se considerará la media de los resultados de sus últimas 5 encuestas de evaluación (aunque sean anteriores a esos 3 años), multiplicada por dos.

En el caso de los/as candidatos/as que no hayan sido contratados/as por el CSIUA en los últimos tres años, y accedan a la fase de entrevista, la puntuación resultará de multiplicar por dos la nota de la entrevista. La obtención de una nota inferior al 50% en la entrevista supondrá la exclusión del/la candidata/a de la bolsa de trabajo y la lista de reserva.

#### II. Procedimiento.

1. Los candidatos/as dispondrán desde el día 14 de noviembre de 2018 hasta el día 27 de noviembre de 2018 para completar el formulario web con su solicitud, formación y experiencia. El formulario puede completarse en varias sesiones y editarse, por lo que solo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que el/la candidato/a haya dado por finalizadas y validado. Además de cumplimentar los datos de formación y experiencia requeridos en el formulario web, los/las candidatos/as habrán de adjuntar un CV completo y la vida laboral o contratos de trabajo (se aceptarán documentos en castellano, valenciano, inglés o francés; en el caso de contratos en otros idiomas, será imprescindible adjuntar traducción — no es necesario que la traducción sea jurada, aunque podrá requerirse en fases posteriores del proceso-). En el proceso de resolución de la bolsa de trabajo, el departamento de RR.HH. del CSIUA podrá solicitar a los/as profesores/as documentación acreditativa del resto de méritos consignados en el formulario.



- 2. El día 30 de noviembre se publicará una primera lista, según las puntuaciones obtenidas en la suma de los apartados de formación y experiencia. Se podrán presentar alegaciones desde el día 3 hasta el día 5 de diciembre. El día 7 de diciembre se publicará la lista definitiva con los/las candidatos/as que acceden a la fase de entrevistas y las fechas de su realización. La comisión establecerá la nota de corte para acceder a la fase de entrevista en función del número de candidatos presentados, correspondiendo, al menos, al 30% con mejor puntuación del total de candidatos/as.
- Los candidatos que no alcancen la fase de entrevista pasarán a integrar la lista de reserva, según lo establecido en la normativa recogida en el artículo 35 del Convenio colectivo.
  - 4. Una vez completada la fase de entrevistas y realizada la baremación definitiva, se publicará una lista provisional de la Bolsa de trabajo, con un periodo de alegaciones de 5 días hábiles, tras el que se publicará la Bolsa de trabajo definitiva y se dará por resuelta la convocatoria.
- 5. Las condiciones de trabajo del personal docente del CSIUA están reguladas por el Convenio Colectivo del centro, y establecen que la jornada completa corresponde a 19 horas lectivas y hasta 5h de presencialidad adicional (tutorías, trabajo en equipo,etc.) con un salario bruto de 1.941,54€ al mes.
- 6. Cada contrato que haya que realizarse para cubrir una necesidad o sustitución en cursos de español como lengua extranjera impartidos por CSIUA se ofrecerá a la persona que ocupe la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la bolsa de trabajo.
- 7. Cuando se trate de cursos específicos, de formación o de contenido (Español para fines específicos, formación de profesores, etc.) que requieran un determinado perfil docente, la Dirección y la Jefatura de Estudios plantearán dicha necesidad al Comité de Empresa, con el fin de asignar dicho contrato por idoneidad y no siguiendo el orden de prelación establecido por la bolsa de trabajo. En caso de no existir acuerdo se convocará la Comisión de Baremación de la bolsa de trabajo y, si fuera necesario, la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio (CIEV).
- 8. Se entenderá que están en disposición de recibir ofertas de contratación quienes formen parte de la bolsa de trabajo en vigor, salvo solicitud expresa de baja. El funcionamiento de la bolsa (plazos y medios para hacer las ofertas de contratación, renuncias/aceptaciones de ofertas, exclusiones de la bolsa, etc.) está regulado por la normativa establecida en el artículo 35 del Convenio colectivo vigente. https://www.csidiomas.ua.es/es/portal-transparencia